MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 425 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 12 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N°1306-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Tomaca – Sub Grupos Tomaca y el Rescate - de Huancarqui – Provincia de Castilla – Región Arequipa", aprobado con Resolución Directoral Nº 069-2012-AG-PSI, modificado con Resolución Directoral Nº 283-2012-AG-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US $56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N°517-2011-AG-PSI, de fecha 02 de diciembre de 2011, se aprobó en Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, en el cual figura en octavo lugar del Orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Tomaca";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 069-2012-AG-PSI, de fecha 24 de febrero de 2012, modificada con Resolución Directoral Nº 283-2012-AG-PSI, de fecha 11 de julio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Tomaca – Sub Grupos Tomaca y el Rescate de Huancarqui – Provincia de Castilla – Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Tomaca", con Código SNIP Nº 191149, cuyo costo asciende a la suma de S/. 188,419.40, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un

plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un área a tecnificar de 11.57 hectáreas, para el cultivo de palto e integrada por ocho (8) agricultores;

Que, mediante Carta Nº 051-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 17 de julio de 2013, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría Nº 001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico modificado del Proyecto referido en el considerando precedente para su evaluación y conformidad;

Que, el referido Consorcio Supervisor mediante Carta SZ-TAH-3492/13, de fecha 19 de julio de 2013, remite adjunto un CD que contiene el expediente técnico modificado, además del informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Tomaca – Sub Grupos Tomaca y el Rescate - de Huancarqui – Provincia de Castilla – Región Arequipa", recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación y posterior ejecución;

Que, asimismo, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, adjunta un Informe Técnico que refiere que se mantiene en 11.57 hectáreas el área del Proyecto, así como los ocho (8) integrantes que lo conforman, habiéndose efectuado la actualización del presupuesto a Junio de 2013 con lo cual el presupuesto de obra se incrementó de S/. 188,419.40 a S/. 208,259.99, que implica un mayor costo de inversión de S/. 19,840.59; informa también que se ha actualizado el cuadro de aportes del Grupo y la Entidad, considerando que la totalidad de las obras comunes serán financiadas por el PSI y las obras parcelarias con aporte de los beneficiarios; finalmente concluye que la propuesta no implica modificaciones sustanciales al Proyecto y este continúa siendo viable técnica y económicamente y su ejecución no implica un mayor plazo al previsto inicialmente, por lo que, recomienda su aprobación;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°049-2013-AG-PSI-OTR-MASC, de fecha 31 de julio de 2013, manifiesta que se ha procedido a revisar el informe de Conformidad a Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto en mención, y luego de haber realizado la evaluación respectiva manifiesta su conformidad a dicho informe y recomienda su aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Tomaca – Sub Grupos Tomaca y el Rescate - de Huancarqui – Provincia de Castilla – Región Arequipa", con Código SNIP 191149, presentado por el GGE "Tomaca", adjuntado los formatos SNIP donde se registran los detalles de aprobación de la Verificación de Viabilidad por parte del MEF, además cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión del Riego mediante el Memorando N° 1349-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de agosto de 2013, manifiesta que el Proyecto en referencia, cuenta a nivel de Perfil Viable con la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, que consta en el Informe N°590-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-64745-11 remitido a la Entidad, mediante el Oficio N°1272-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 10 de noviembre de 2011; en dicho Informe se señala que dada la naturaleza del Proyecto en mención, éste no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Resolución Directoral Nº425 -2013-MINAGRI-PSI

(SEIA), debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23º del Reglamento de la Ley Nº 27446; que, asimismo, el Memorando de la Dirección de Gestión del Riego, indica que el pronunciamiento de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es válido en cuanto que el proyecto no se ha modificado en las condiciones técnicas ni en lo referente a su localización, estando acorde con el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; verificándose que en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, se ha incluido en el Plan de Manejo Ambiental (Anexo 8);

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65º del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22º de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos (Formato SNIP – 03), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto verificado en la suma de S/. 208255.59, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, resulta pertinente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, en razón que éste ha recibido la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente, cumpliéndose con lo dispuesto en la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos-, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, aprobadas con Resolución Directoral Nº 273-2011-AG-PSI, de fecha 07 de julio de 2011;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Modificar**, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Tomaca – Sub Grupos Tomaca y el Rescate - de Huancarqui – Provincia de Castilla – Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Tomaca", aprobado por la Resolución Directoral Nº 069-2012-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral Nº 283-2012-AG-PSI, en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, con Código SNIP 191149, cuyo costo total asciende a la suma de S/.208,259.99 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 99/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, siendo el área a tecnificar 11.57 hectáreas, integrada por ocho (8) agricultores, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental, y el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el Informe N°590-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-64745-11, señalado en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Valle Orión", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Valle del Orión – Distrito de Casa Grande – Valle de Chicama – Región La Libertad", conforme lo dispuesto en las normas legales de protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- **Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Tomaca", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO